

DECLARACION JURADA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

OTORGA:

CLAUDIO JOSÉ CRESPO PONCE
ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.

CUANTIA:

INDETERMINADA

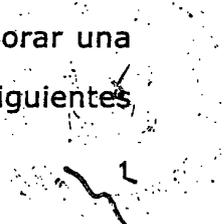
DI 10 COPIAS

DI 8 COPIAS

J.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiuno de septiembre de dos mil nueve, ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente escritura, el Ingeniero Claudio José Crespo Ponce, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil y domiciliado en la ciudad de Quito; a nombre y representación de la compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., en su calidad de Apoderado General, conforme la escritura de Poder General que adjunta como documento habilitante. El compareciente, capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que libre y voluntariamente procede a celebrarla, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente: **-SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la Declaración Juramentada contenida en las siguientes,

DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO



1 cláusulas:- PRIMERA.- Comparece el Ingeniero Claudio José Crespo
2 Ponce, en su calidad de Apoderado General de la Compañía ECUADOR
3 BOTTLING COMPANY CORP., conforme lo acredita con el documento que
4 se agrega como habilitante; el compareciente es de nacionalidad
5 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión
6 Ingeniero Civil y domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para
7 contratar y obligarse, en calidad de MANDANTE.- SEGUNDA.-
8 DECLARACION JURADA.- El compareciente, Ingeniero Claudio José
9 Crespo Ponce, en su calidad de Apoderado General de la compañía
10 ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP. y por lo tanto Representante
11 Legal de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo
12 Innumerado que le sigue al artículo doscientos veintidós (222) de la Ley
13 de Compañías, conociendo la gravedad y las penas de perjurio, declaro
14 con juramento que ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., legalmente
15 constituida al amparo de las leyes de las Islas Vírgenes Británicas (British
16 Virgin Islands -BVI-), tiene como sus accionistas a las siguientes
17 personas jurídicas, que en conjunto representan al cien por ciento (100%)
18 del capital social de la compañía: 1) Compañía CORMA LTD., de
19 nacionalidad y domicilio en las Islas Vírgenes Británicas (British Virgin
20 Islands -BVI-), con el cuarenta y cinco por ciento (45.00%) de acciones;
21 2) Compañía ARAGO CORPORATE INC., de nacionalidad y domicilio en
22 las Islas Vírgenes Británicas (British Virgin Islands -BVI-), con el treinta
23 y cuatro punto cincuenta por ciento (34.50%) de acciones; 3) Compañía
24 EMPRONORTE OVERSEAS LTD., de nacionalidad y domicilio en la
25 República de Panamá, con el diez por ciento (10.00%) de acciones; y, 4)
26 Compañía BRIGTH BEACH CORP., de nacionalidad y domicilio en las Islas
27 Vírgenes Británicas (British Virgin Islands -BVI-), con el diez punto
28 cincuenta por ciento (10.50%) de acciones.- Esto es todo cuanto puedo

PROTOCOLIZACION JULIO 17 DEL 2000

* * * * *

ESCRITURA NUMERO.- NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- (984)

QUITO, ABRIL 26 DE 1999

PROTOCOLIZACION DE LA COPIA

CERTIFICADA DE:

DELEGACION DE PODER

OTORGADO POR

ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.

A FAVOR DE

SR. CLAUDIO CRESPO

CUANTIA INDETERMINADA

DI 10a. COPIAS

DI 11a. 11

* * * * *

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO

En la ciudad de
Francisco
capital de la

DELEGACION DE PODER
Ecuador Bottling Company
Corp.

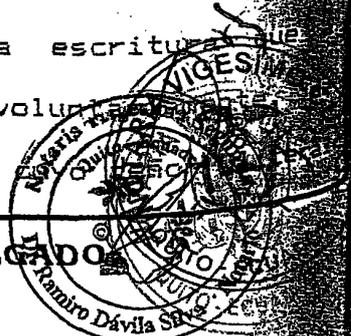
blica del Ecuador
hoy día, miércoles
tres (3) de marzo
de mil novecientos

A favor de:
Sr. Claudio Crespo
Cuantía Indeterminada
Di copias

noventa y nueve, in
te mí, Doctor Roberto
Salgado Salgado,
Notario Tercero de
este Cantón, comparece,
el señor Juan
Carlos Correa, casado,
a nombre y en representación
de la
compañía ECUADOR
BOTTLING COMPANY

CORP., en su calidad de Apoderado, como lo compruebo
con el documento habilitante que se agrega. El
compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito,
legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien
de conocer doy fe. Bien instruido por mí, el Notario
en el objeto y resultados de esta escritura que
celebrarla procede, libre y voluntariamente,
acuerdo a la minuta que me entrega,

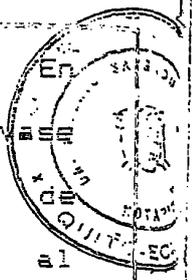
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



OTARIA
TERCERA

A

ORP.



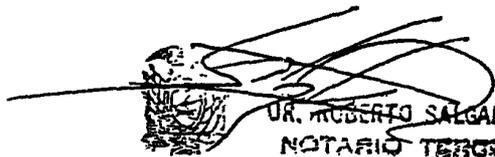
transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En
Registro de Escrituras públicas a su cargo, sirvase
otorgar una que contenga la siguiente delegación de
PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al
otorgamiento del presente poder, el señor Juan Carlos
Correa en su calidad de Apoderado de la compañía
EQUADORA ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., una
sociedad organizada y existente bajo las Leyes de
Inglaterra Británicas, debidamente domiciliada en el
Ecuador. El compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y
domicilio en la ciudad de Quito. SEGUNDA:
ANTECEDENTES: Con fecha veinte y ocho de septiembre de
mil novecientos noventa y ocho, la compañía ECUADOR
BOTTLING COMPANY CORP., otorgó Poder, amplio y
irrevocable, de acuerdo con la Ley, a favor del señor
Juan Carlos Correa, el cual fue debidamente aprobado
por la Superintendencia de Compañías e inscrito en el
Registro Mercantil conforme documento que se acompaña
como habilitante. TERCERA: DELEGACION DE PODER: Con
estos antecedentes, el señor Juan Carlos Correa, en la
calidad que interviene, manifiesta que sin perjuicio
de continuar ejerciendo las facultades que le fueron
conferidas por ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP, mediante
poder otorgado a su favor, y en virtud del mismo, por
medio de este instrumento delega integralmente el
mencionado Poder a favor del señor Claudio Crespo,
ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, y de estado

055751
044508

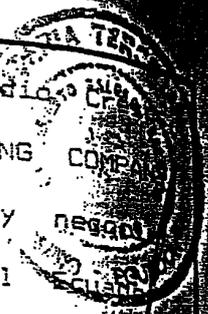
civil casado. En consecuencia, el señor Claudio podrá actuar representando a ECUADOR BOTTLING CORP, SUCURSAL ECUADOR, en todos los actos y que hayan de celebrarse y sirtir efecto en el Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de instrumento. (firmado) Doctor Jorge Pizarro matrícula número cuatro mil doscientos siete, de Colegio de Abogados de Quito." HASTA AQUI LA MINUTA Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y por constancia firma conmigo en unidad de acto de todo cual doy fe.


Sr. Juan Carlos Correa

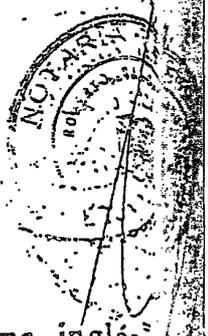
C.I. 170240600-9


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



TRADUCCION



Patricia Armas de la Torre, conocedora del idioma inglés, lo faculta el Artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Oficial No. 148 de marzo 20 de 1985 y la Ley de Modernización, a traducir al idioma castellano en 1 foja útil, el documento que el Poder General que la Compañía ECUADOR BOTTLING S.A. otorga al señor Juan Carlos Correa.

Patricia Armas De La Torre
C.I. 171284038-6

CERTIFICO: Que la firma constante en el presente documento, pertenece a la señorita Patricia Armas de la Torre, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 171284038-6, y es la misma que utiliza en sus actos públicos como privados, siendo por lo tanto dicha firma AUTENTICA. Quito, a once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO PUBLICO
QUITO - ECUADOR

POWER OF ATTORNEY

044509

ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP, a corporation organized and existing under the laws of British Virgin Islands, with its principal offices at Totola, (hereinafter referred to as the COMPANY), grants this power of attorney which is broad and sufficient in accordance with the law, to Juan Carlos Correa (hereinafter referred to as the ATTORNEY-IN-FACT), in order to exercise the following powers:

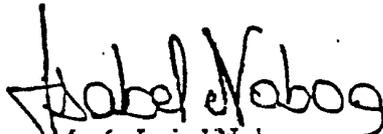
ONE: In accordance with Article 6 and 424 of the current Law of Companies, the ATTORNEY-IN-FACT is hereby authorized to take all necessary measures before Ecuadorian authorities to domicile the company in Ecuador, as well as to represent its branch once established, as ATTORNEY-IN-FACT) in Ecuador, thereby being entrusted with all the required powers, namely with the power to answer claims and complaints and to comply with the obligations contracted by the Company in Ecuador or to be performed in such country.

For such purpose, the ATTORNEY-IN-FACT is authorized to act in lawsuits, as plaintiff or defendant, and therefore is invested with all the prerogatives and powers inherent to legal ATTORNEYS-IN-FACT, including those set forth in Article 48 of the Ecuadorian Civil Procedures Code; the ATTORNEY-IN-FACT is authorized to delegate his powers and prerogatives to any lawyer in order to exercise his profession in the country.

TWO: The COMPANY grants the ATTORNEY-IN-FACT all the powers necessary for the complete fulfilment hereof, it being understood that if this power of attorney does not make express mention of a power, such shall not imply that the ATTORNEY-IN-FACT does not have the necessary powers; therefore he may act and proceed as the Company would do itself.

The ATTORNEY-IN-FACT is additionally granted the broadest powers in order to accomplish the correct compliance of this general power of attorney.


Juan Carlos Correa
Director


Maria Isabel Noboa
Director


Marcelo Herrera
Director



nglés
o en
nización
ento q
TTLIN

prese
Armas
cional
ciudad
a en
lo
ciembr

ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., una corporación organizada existente bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio principal en Totola (de ahora en adelante denominada LA COMPAÑIA) otorga este poder general amplio y suficiente de acuerdo con la ley Juan Carlos Correa (denominado como APODERADO), a fin de ejercer las siguientes facultades:

UNO: De acuerdo con el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente el APODERADO está debidamente autorizado para tomar todas las medidas necesarias ante las autoridades ecuatorianas para domiciliar a la compañía en Ecuador, así como para representar a su sucursal una vez que ésta sea establecida, una vez que el APODERADO en Ecuador se encuentre investido con todos los poderes requeridos, estará designado con la facultad de contestar juicios y demandas; de cumplir con todas las obligaciones contraídas por la Compañía en Ecuador o a ser cumplidas en dicho país.

Para dicho propósito, el APODERADO está autorizado para actuar en litigios como demandante o demandado para lo cual se encuentra investido con todas las prerrogativas y poderes inherentes a los APODERADOS LEGALES, incluyendo aquellos establecidos en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente; el APODERADO está autorizado para delegar sus poderes y prerrogativas a cualquier abogado a fin de ejercer su profesión en el país.

DOS: La COMPAÑIA confiere al APODERADO todos los poderes necesarios para su total cumplimiento; entendiéndose que si su poder general no hace mención expresa de un poder, éste no implicará que el APODERADO no tenga los poderes necesarios; por lo cual, el APODERADO puede actuar y proceder como lo haría la COMPAÑIA.

Al APODERADO adicionalmente se le confiere los más amplios poderes a fin de cumplir con obediencia este poder general.

(firma)
Juan Carlos Correa
Director

(firma)
María Isabel Noboa
Director

(firma)
Marcelo Herrera
Director



ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
Y QUE OBEA DE UN FOLIO UTIL, SELLADA
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA DE LO CUAL HA
QUITO a 11 de diciembre de 1998



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio
Juridico Bustamante & Bustamante, en el Registro de
Escrituras Públicas de la Notaria Tercera de este
Cantón, actualmente a mi cargo, en tres fojas útiles,
protocolizo el Poder General que antecede. Quito, a
once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

podere
i pod
que
ERADO

Se Protocolizó, ante mi, en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y
firmada en Quito, a once de diciembre de mil
novecientos noventa y ocho.

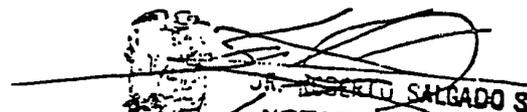
DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

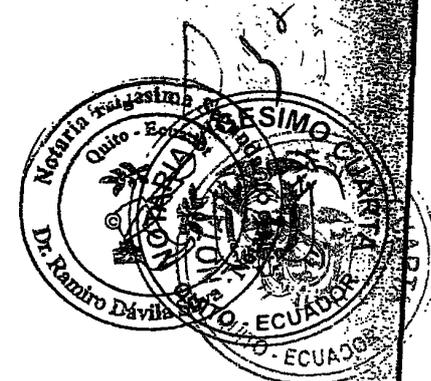
ida
ve
r e
nac
s h
as e
ar r
uent
a m
ruen
RADO
alque
podere
i pod
que
ERADO
odere
rera

035757

044511

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 99.1.1.1.0218, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, expedida por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de las protocolizaciones matrices de Domiciliación de la compañía Ecuador Bottling Company Corp, y del poder en favor del señor Juan Correa, protocolizadas ante el suscrito Notario el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve y once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente, de la aprobación de la calificación de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera Ecuador Bottling Company Corp. con arreglo a sus propios estatutos, y la calificación de suficiente el poder otorgado a travez del Directorio en favor del señor Juan Correa, en los términos constantes de la protocolización que antecede.- Quito, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve.


ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR


Notaría Tercera
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera de este cantón, actualmente a mi cargo, en cuatro fojas útiles, protocolizo la protocolización de poder general y su inscripción que antecede. Quito, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se Protocolizó ante mí, en fe
 ello confiero esta DECIMA COPIA CERTIFICADA, sellada
 y firmada en Quito, a ocho de febrero de mil
 novecientos noventa y nueve.


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
 Y QUE CIERNA CUATRO FOJAS ÚTILES; SELLADA Y
 REPRODUCIDA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA
 ORIGINAL QUE ME SE FUE A LA VISTA DE
 QUITO, a 3 de Marzo del 1999


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO



GAYBOR
 LABOR...
 CANTON...

055750

044513

REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO

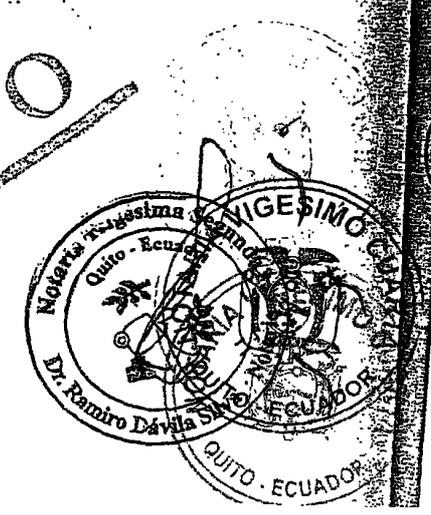
ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento RESOLUCION, número CERO SETECIENTOS SESENTA Y OCHO, del INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de treinta de Marzo de novecientos noventa y nueve, bajo el número 877 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de la inscripción número: 259 del REGISTRO MERCANTIL, de tres de Febrero de novecientos noventa y nueve, a Fojas 392 Vta., Tomo 130. Queda archivada la SEGUNDA COPIA certificada de la Escritura Pública de 3 de Marzo de 1999, otorgada ante el NOTARIO TERCERO, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, referente a la DELEGACION DE PODER, que otorgó el SEÑOR JUAN CARLOS CORREA, en su calidad de apoderado de la COMPANIA EXTRANJERA "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.", en favor del SEÑOR CLAUDIO CRESPO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la mencionada RESOLUCION.- Se firmó un extracto para conservarlo por tres meses, según ordena la Ley, signado con el número 583, anotó en el Repertorio bajo el número 97429.- Quito, a los seis de Abril de mil novecientos noventa y nueve.



DVN. - *[Signature]*

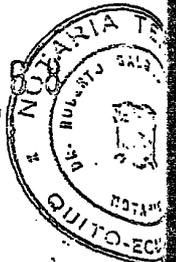


EXTRACTO
BLANCO



RESOLUCION No. 99.1.1.1. 007 538

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura de Delegación de Poder que confiere al señor Claudio Crespo el Apoderado de la Compañera "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.", otorgada ante el Notario del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de marzo de 1999, juntamente con la solicitud de inscripción;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandum SC.DICPTE.99.27 de 28 de marzo 1999, ha emitido Informe favorable sobre la sustitución mencionada delegación de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.99.1.1.1. de 10 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente la Delegación de Poder en los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución; tome nota de los documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP." de 3 de febrero de 1989; y, b) las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de la Delegación de Poder se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 30 días del mes de mayo de 1999.

Hayas
~~Dr. Roberto Salgado Valdez~~

MLAC/ljp
Expd. 87185



Con esta fecha queda inscrita esta Resolución, bajo el N.º del REGISTRO MERCANTIL, y se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1989, publicado en el Registro Oficial de Agosto del mismo año.
Quito, a 16 de mayo de 1999.

Raul Gayer
Dr. RAUL GAYER
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

D2 JUEVES, 22 DE ABRIL DE 1999

LA HORA JUDICIAL

DELEGACION DE PODER Ecuador Bottling Company Corp.

A favor de Sr. Claudio Crespo Cuenta Indeterminada De copias ESCRITURA NUMERO CUATRO-CIENTOS OCHENTA Y OCHO (488) En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy dia, miercoles tres (3) de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante mi, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Canton, comparece, el señor Juan Carlos Correa, casado, a nombre y en representación de la compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., en su calidad de Apoderado, como lo comprueba con el documento habilitante que se agrega. El compareciente es mayor de

del mismo, por medio de este instrumento delega íntegramente al mencionado Poder a favor del señor Claudio Crespo, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, y de estado civil casado. En consecuencia, el señor Claudio Crespo podrá actuar representando a ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP. SUCURSAL ECUADOR, en todos los actos y negocios que hayan de celebrarse y surtir efecto en el Ecuador. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (Firmado) Doctor Jorge Pizarro Pérez, matrícula número cuatro mil doscientos siete, del Colegio de Abogados de Quito. HASTA AQUI LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leído que le fue al compareciente, íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. Sr. Juan Carlos Correa C.I. 170240600-8 DR. ROBERTO SALGADO S. NOTARIO TERCERO QUITO-ECUADOR Hay un sello 1232471A.C.

edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Elys instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrará, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sirva incorporar una que contenga la siguiente delegación de poder: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece el otorgamiento del presente poder, el señor Juan Carlos Correa, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., una sociedad organizada y existente bajo las Leyes de las Británicas, debidamente domiciliada en el Ecuador. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y con domicilio en la ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Con fecha veinte y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, la compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., otorgó Poder, amplio y suficiente, de acuerdo con la Ley, a favor del señor Juan Carlos Correa, el cual fue debidamente aprobado por la Superintendencia de Compañías e inscrito en el Registro Mercantil conforme documento que se acompaña como habilitante. TERCERA: DELEGACION DE PODER: Con estos antecedentes, el señor Juan Carlos Correa, en la calidad que interviene, manifiesta que sin perjuicio de continuar ejerciendo las facultades que le fueron conferidas por ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., mediante poder otorgado a su favor, y en virtud

RAZON DE PROTOCOLIZACION

A petición del Estudio Bustamante y Bustamante, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera actualmente a mi cargo, con esta fecha y en diez fojas útiles protocolizo la copia certificada de Delegación de poder otorgado por Ecuador Bottling Company Corp. en favor de señor Claudio Crespo, que antecede. - Quito, veintiseis de abril de mil novecientos noventa y nueve.

DR. ROBERTO SALGADO S. NOTARIO TERCERO QUITO-ECUADOR [Seal: Notaría Tercera Segundo Canton de Quito - Ecuador VIGESIMO CUARTA]

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

IA T... TO-SAL... NOTARI... TERCERA... ritura de la... tario... solici... Mem... stific... ADM 98... en los... Quito: a... e nota... al Equ... 9; y, b)... poder se... Mstrope... escritur... 30 MA... ada INSCR... ajo el N... ANTIL... nto a lo d... dad a lo e... 22 de Ago... jistro Ofic... o año. BRIL... YEG... POR MER... NTON Q...

Es fiel y DECIMA SEPTIMA
CERTIFICADA, del documento que antecede, Protocolo
ante mi; y, en fe de ello la confiero sellada
firmada, en Quito, a seis de Enero del dos mil.-

EL NOTARIO


~~DR. ROBERTO SALGADO S.~~
~~NOTARIO TRIGESIMO~~
~~QUITO - ECUADOR~~

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA,
PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO,
DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL
DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EN NUEVE (9) FOJAS UTILES Y EN ESTA MISMA
FECHA.- QUITO, A DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

N
en al
ercer
z fojas
egacion
Corp
Quito
renta y

035761

044515

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

IMPO
N
toda
sala
1.-

DE PROTOCOLADO ANTE MI EN FE DE ELLO CONVIENE ESTA 2da COPIA
VERIFICADA FOTOCOPIACION DE DELEGACION DE PODER OTORGA
ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP A FAVOR CLAUDIO ESPINO PONCE
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, TRES DE ABRIL DEL AÑO
2007



NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON



ERESADA
NTE AÑO
ARGO, E
A MISMA



PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Alexandra Chamba, en esta fecha y en (10) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de la Protocolización de la Protocolización de la DELEGACION DE PODER, que otorga ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., a favor de CLAUDIO CRESPO PONCE, que antecede. Quito a, dos de mayo del dos mil siete.-.

S. Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se protocolizó ante mí, el dos de mayo del dos mil siete, y en fe de ello confiero esta 83ª COPIA CERTIFICADA, de DELEGACION DE PODER otorgada por ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP. a favor de CLAUDIO CRESPO PONCE, debidamente sellada y firmada en Quito a, cinco de marzo del dos mil nueve.- LT.

S. Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 10 fojas entóndon con iguales los documentos presentadas ante mí.
Quito, 21 SEP 2009

S. Valdivieso Cueva
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA 170342199-8
 CRESPO PONCE CLAUDIO JOSE
 QUITO/QUITO/SOÑALEZ SUAREZ
 09 FEBRERO 1956
 002-1 0003 01220
 QUITO/QUITO
 SOÑALEZ SUAREZ 1956

Handwritten signature

EQUATORIANA ***** V4344424
 CASADO MARIA CORREA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 CLAUDIO CRESPO
 BRACIELA PONCE
 QUITO 21/02/2003
 QUITO 21/02/2015
 REN 0411851
 Petr

Handwritten signature



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 El elector es el ciudadano
 123-0050 1703421998
 CRESPO PONCE CLAUDIO JOSE
 PROVINCIA QUITO
 CANTON QUITO

CUARTA

ello
ER
de
a,

MO CUARTA
JADOR

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi-
 Quito, 23 JUN 2009

Handwritten signature
 DR. SERASTIAN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 17314105900
 RAZON SOCIAL: ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP
 NOMBRE COMERCIAL: EBC
 CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 RER. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CRESPO PONCE CARRINO JOSE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/02/1999 FEC. CONSTITUCION: 03/02/1999
 FEC. INSCRIPCION: 03/05/1999 FEC. ACTUALIZACION: 02/04/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE ELABORACION DE GASEOSAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudad: LA CONCEPCION Barrio: EL INCA Calle: 1540 ALBENIZ Número: 203 Interoccidente EL MORLAN Edificio PLANTA EMBOTELLADORA EBC Oficina: PB Referenda ubicación JUNTO A OFFSETEC Email: Nota@ebc.com.ec Teléfono Trabajo: 022412560 Fax: 022407585

OBIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DEL ICE
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACION DE ICE GASEOSAS
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS del 001 al 116

ABIERTOS: 104
 CERRADOS: 12

JURISDICCION REGIONAL NORTE PICHINCHA

SRI DIRECCION REGIONAL NORTE
 QUITO
 02 ABR 2007
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 SERVICIOS TRIBUTARIOS
 QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: N/A000708 Lugar de emisión: QUITO CALINAS Y SANTIAGO EST Fecha y hora: 02/04/2007 08:04:58

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito,

31 JUL 2009

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO COEVA
 NOTARIO



1 declarar en honor a la verdad.- Usted, señor Notario, se servirá agregar
2 las demás cláusulas de estilo y de ley para la perfecta validez de este
3 instrumento. Firmado Abogada Alexandra Chamba, matricula profesional
4 número seis mil sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha."
5 (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública).- Leída que
6 le fue íntegramente al compareciente, por mí, el Notario, se ratifica en
7 todo su contenido, y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual
8 doy fe. ./././

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Ing. Claudio Crespo Ponce
C.C. 170342199-8



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO



DECLARACION
TERCERA
CUARTA
QUINTA

Se otorgó ante el Notario Publico Alejandro Gomez, Notario Publico, en la ciudad de Guayaquil, el veintidós de septiembre del dos mil nueve, y en la cual se otorgó con esta 2ª COPIA, CERTIFICADA LA DECLARACION JURADA dirigida por el Sr. JORGE RAMIRO GARCIA GARCIA, a la ciudad de Guayaquil, Guayas, Ecuador, el día veintidós de septiembre del dos mil diez.-

na.

JORGE RAMIRO GARCIA GARCIA
CALLE 12 N. 1234
GUAYAQUIL, GUAYAS, ECUADOR